



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-37132143-GDEBA-DCCYSAMSALGP- SOMA S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2019-37132143-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0004-00015965, a favor de la firma SOMA S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, durante el período del 1° al 15 del mes de Enero de 2019, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden 13, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares manifiesta que *“...Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 4803/18, por el periodo abril-junio/18 que se adjunta a orden 11. Cabe aclarar que la firma SOMA S.A prestó servicio para el Hospital por la modalidad de reconocimiento del gasto para el período julio-diciembre/18. Teniendo en cuenta que por EE 2900-52924/17 se aprobó la licitación pública 102-0071-LPU18 por el término de dos años a partir del 01/01/2019, pero teniendo en cuenta que la orden de compra que se adjuntan a orden 12 fue perfeccionada el día 10/01/2019, el nuevo adjudicatario se hizo cargo del servicio a partir del día 16/01/2019 lo que motivó que el servicio por el período 01/01/2019-15/01/2019 fuera prestado por el anterior proveedor”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y

su respectivo remito;

Que a órdenes 21, 26 y 33, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden 72 obra la conformidad del Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes 81/82, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 87, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0004-00015965, por la suma total de pesos ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y uno con 93/100 (\$ 123.741,93) a favor de la firma SOMA S.A.;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00) por el artículo 1° de la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00015965, a favor de la firma SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), por la suma total de pesos ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y uno con 93/100 (\$ 123.741,93), correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, durante el período del 1° al 15 del mes de Enero de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal

fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.